



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. Nº 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

42/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de mil doscientos treinta y un metros cuadrados (1231 m<sup>2</sup>) del espacio verde identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 95, Parcela 45, para ser anexada a la parcela resultante de la unificación de las parcelas denominadas como Sección D, Macizo 95, Parcela 46 y Sección D, Macizo 95, Parcela 30, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** Las superficies serán compensadas al Ejecutivo municipal mediante la parcela denominada como Sección D, Macizo 92, Parcela 02.

ARTÍCULO 3º.- **Condicionamiento.** Las operaciones de mensura, unificación y cambio de dominio, correrán por costa y cargo del Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 4º.- **Uso.** El objeto de dicha cesión es solo para la ejecución de vías de circulación y servicios sobre la parcela a ceder, no pudiendo construirse superficies habitables.

ARTÍCULO 5º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6438

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/11/2024.-

co

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dajana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero: 6438  
2/4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

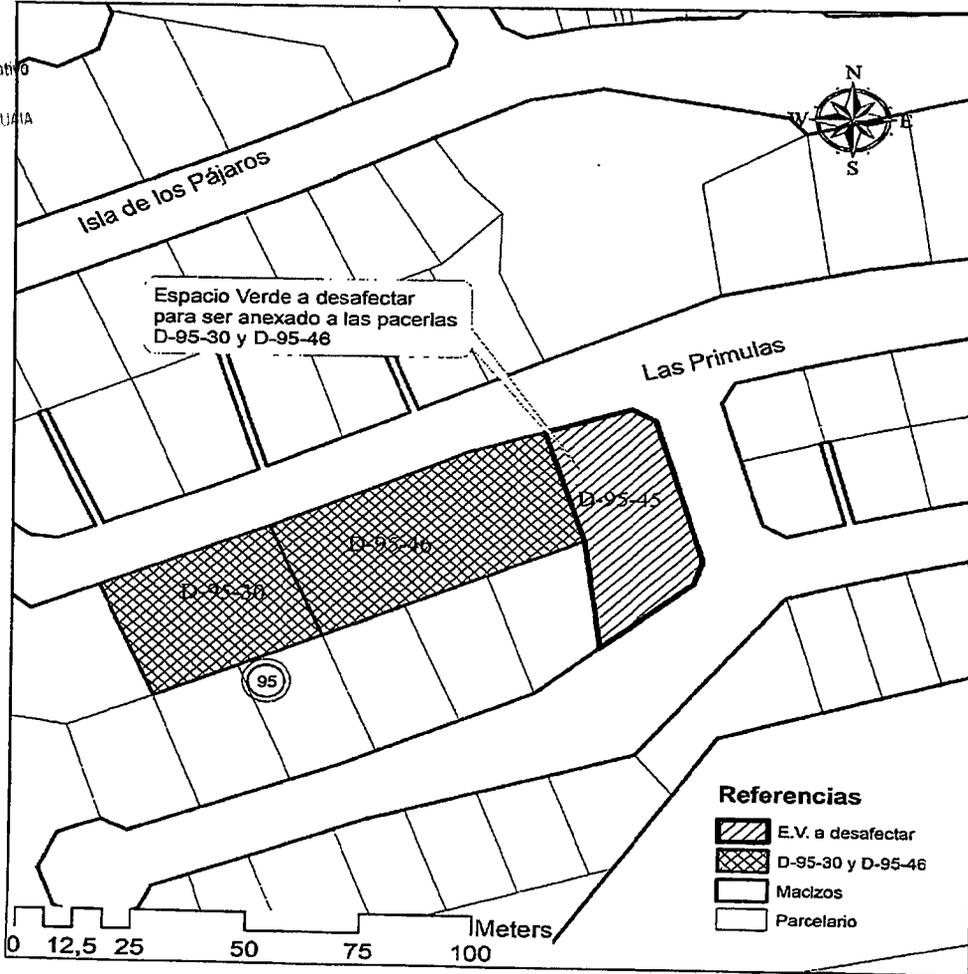
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

JEREZ Dalana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I. 6438  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luján  
Leg. N.º 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



 <b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL					
tema:	ANEXO I - O.M.Nº: _____	Proyecto:	D.P.U.	Dirección:	D.U.
piano de:	CROQUIS DE DESAFECTACION - D-95-45	Visado:	D.U.	Fecha:	OCTUBRE 2024
		Cartografía:	D.P.U.	Escala:	S/E

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Presidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza N° 6438  
3/4



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-12097/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de mil doscientos treinta y un metros cuadrados (1231 m<sup>2</sup>) del espacio verde identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como sección D, macizo 95, parcela 45, para ser anexada a la parcela resultante de la ubicación de las parcelas denominadas como sección D, macizo 95, parcela 46 y 30, de acuerdo a croquis que se acompaña.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.yT. N° 352 /2024:

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6438 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. Nº 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

III.2..

aproximada de mil doscientos treinta y un metros cuadrados (1231 m2) del espacio verde identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como sección D, macizo 95, parcela 45, para ser anexada a la parcela resultante de la ubicación de las parcelas denominadas como sección D, macizo 95, parcela 46 y 30. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2192 /2024

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia